



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

5004

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares y la publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears del acta de acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la construcción de Baleares (código de convenio 07000335011981)

Antecedentes

1. El 17 de marzo de 2022, la Comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la construcción de Baleares acordó establecer, de forma provisional, el sistema para poner en conocimiento de la comisión paritaria del Convenio colectivo del sector de la construcción de las Islas Baleares la finalización de obras.
2. El 18 de mayo de 2022, Francisca Alba Ramon, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación del Acta mencionada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la construcción de Baleares en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Negociadora y que la versión catalana es una traducción.
4. Publicar el Convenio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, *(firmado electrónicamente: 23 de mayo de 2022)*

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

(BOIB 97/2019)





ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE BALEARES.

Asistentes:

Por FICA-UGT Baleares

D. Roberto Serrano

Por CCOO del Habitat Baleares

D. Francisco Lahilla (en sustitución del mismo, D. Miguel A. Pardo)

Por Asociación de Constructores de Baleares

D. Andrés Moll

En Palma de Mallorca, a 17 de marzo de 2022, reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares, al objeto de aplicar en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de las Islas Baleares el contenido de la Disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, modificada por el artículo 2 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por el que se regula la extinción del contrato indefinido adscrito a obra por motivos inherentes a la persona trabajadora en el sector de la construcción, se alcanzan los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer como sistema para poner en conocimiento de la comisión paritaria del Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears la finalización de la obra, en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, la comunicación a través de correo electrónico a la dirección comisionparitariaconstruccion@tamib.es

Este sistema se acuerda con carácter provisional, en tanto el Convenio General del Sector de la Construcción no establezca un sistema definitivo de comunicación y el mismo resulte plenamente operativo.

Segundo.- Designar como responsable de la comunicación y certificación de la misma al Sr. Andrés Moll Linares, en su condición de Secretario de la Asociación de Constructores de Baleares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa redacción y aprobación de la presente acta, firmando la misma todos los reunidos.

